



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 144° La Gerencia de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, responsable de promover el crecimiento y desarrollo sostenible urbano y rural a través de la diversificación de la producción local, dinamizando la pequeña y micro empresa, el turismo receptivo y la cooperación técnica. Le compete poner en práctica las funciones exclusivas y compartidas en materia de: producción, abastecimiento y comercialización de productos y servicios, cumplir con las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales, además de la administración tributaria conforme a su competencia.

Artículo 145° La Gerencia de Desarrollo Económico depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal y se encuentra a cargo de un funcionario de confianza como Gerente.

Artículo 146° Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico:

1. Reglamentar las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia.
2. Establecer relaciones Inter institucionales con el sector privado y público en aras de lograr alianzas estratégicas y proyectos que permitan complementar esfuerzos y recursos. para el logro de mejores y mayores metas.
3. Elaborar políticas y estrategias que se orienten a solucionar o normar el comercio ambulatorio.
4. Vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales a través de la Policía Municipal.
5. Registrar las sanciones y notificaciones referidas al incumplimiento de las normas municipales por los administrados, en coordinación con las dependencias correspondientes.
6. Programar la construcción, equipamiento y proponer mantener directamente o por concesión mercados de abastos al mayoreo o minoristas.
7. Promover e impulsar a nivel regional y nacional, la pequeña y micro empresa, propiciando el uso de las ventajas y potencialidades de la provincia.
8. Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la provincia.
9. Promover la provisión de recursos financieros privados a la pequeña, micro empresa y unidades productivas orientadas a la exportación.
10. Identificar las oportunidades de inversión y promover la iniciativa privada en proyectos industriales para la provincia de San Miguel.
11. Elaborar propuestas que permitan simplificar los trámites y procedimientos administrativos, aplicables a las empresas, con énfasis en la pequeña y micro empresa.
12. Realizar campañas conjuntas para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas con criterios homogéneos y de simplificación administrativa.
13. Promover la organización de ferias industriales y eventos similares de nivel regional y nacional.
14. Elaborar estrategias y programas de desarrollo de la oferta exportable y promoción de exportaciones de la provincia.
15. Identificar oportunidades comerciales para los productos de la provincia y promover la participación privada en proyectos de inversión en la provincia.

Compromiso de Todos



16. Formular concertadamente estrategias y programas de desarrollo turístico de la provincia.
17. Evaluar y calificar a los prestadores de servicios turísticos de la provincia.
18. Identificar oportunidades de inversión y zonas de interés turísticos en la provincia, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.
19. Verificar conjuntamente con la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la provincia.
20. Resolver en primera instancia asuntos de su competencia, de acuerdo a ley.
21. Participar activamente en el fomento del turismo sostenible, regulando los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes
22. Fomentar y realizar proyectos, programas y otros mecanismos para promover competitividad y productividad de la actividad artesanal en el distrito con perspectivas de exportación y con la participación de entidades públicas y privadas.
23. Identificar oportunidades de inversión, difundir y promover el crecimiento de las inversiones en la actividad turística, aprovechando sus ventajas comparativas y promoviendo su desarrollo.
24. Promover coordinadamente con las entidades respectivas, una política de defensa del consumidor.
25. Promover el desarrollo del sector pecuario respecto de la Sanidad Animal brindando la asistencia técnica para la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local. Para ello se cuenta con el equipo técnico de trabajo conformado mínimo por dos personas que gestionaran el padrón de productores pecuarios locales. Todo ello con el fin de Mejorar la gestión local en sanidad animal, fortalecer las capacidades, generar ingresos y mejorar el servicio al productor pecuario.
26. Fortalecer la gestión institucional brindando asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas. Para ello se cuenta con el equipo técnico de trabajo que gestionaran el padrón de productores locales. Todo ello con el fin de generar en los productores mayor rentabilidad, disminuir los problemas de salud, contar con productores comprometidos con el Municipio, más competitividad y acceso a mercados.

Artículo 147° La Gerencia de Desarrollo Económico para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

1. Sub Gerencia de Cooperación Técnica, Promoción Empresarial PYMES y Turismo
2. Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
3. Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
4. Sub Gerencia de Administración Tributaria.





SUB GERENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL PYMES Y TURISMO

Artículo 148° La Sub Gerencia de Cooperación Técnica, Promoción Empresarial y Turismo, es el órgano de ejecución responsable de regular y apoyar las actividades productivas a través de la cooperación técnica de tal modo que la producción agropecuaria así como la pequeña y micro empresa y el turismo adquiera racionalidad y eficiencia, es responsable también de ejecutar, controlar y supervisar las actividades relacionadas a la formalización del comercio informal y la promoción del empleo, y de promoción a Jóvenes Emprendedores.

Artículo 149° Son funciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica, Promoción Empresarial y Turismo:

1. Identificar las necesidades de cooperación técnica y financiera de la Municipalidad Provincial de San Miguel.
2. Identificar entidades nacionales e internacionales, del sector público y privado, con las que es viable la suscripción de convenios acordes con los objetivos de la Municipalidad.
3. Formular anualmente el Plan de Cooperación Técnica y Financiera de la Municipalidad Provincial de San Miguel.
4. Gestionar la formalización de los Proyectos de cooperación técnica y financiera.
5. Gestionar la formalización de donaciones vía cooperación técnica y financiera a favor de la Municipalidad.
6. Evaluar los avances y resultados de los convenios de cooperación técnica y financiera suscritos.
7. Supervisar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades agropecuarias de las principales micro cuencas de la jurisdicción.
8. Realizar acciones para el manejo y producción de frutales y otros cultivos.
9. Promover la producción agropecuaria incentivando la asociatividad de productores con enfoque de cadenas productivas.
10. Promover el uso racional del Recurso Hídrico implementando sistemas de riego tecnificado.
11. Promover programas de seguridad alimentaria y agricultura por contrato.
12. Programar cursos de capacitación para productores, promotores agropecuarios y regantes.
13. Promover la formación de asociaciones y sociedades de productores agropecuarios.
14. Coordinar la suscripción de convenios con Instituciones Públicas y Privadas con el fin de implementar las mejores intenciones del gestor del comercio informal.
15. Reforzar y modernizar la fabricación de productos lácteos.
16. Promover y elaborar y ejecutar en plan de capacitación distrital dirigida a empresarios de acuerdo a las necesidades de capacitación de la población objetivo en convenio con instituciones públicas y privadas.
17. Coordinar y ejecutar las acciones dirigidas a la creación de bolsas de trabajo, para la población más vulnerable de la provincia.
18. Supervisar, Monitorear y coordinar las actividades del plan operativo anual de la sub



- gerencia.
19. Establecer mecanismos de asistencia técnica y apoyo para la formalización de los comerciantes informales del distrito y su posterior desarrollo empresarial.
 20. Organizar y mantener actualizada una base de datos con información económica sobre la actividad empresarial de la provincia, para ofrecerla al inversionista para la toma de decisiones.
 21. Diseñar y aplicar servicios de asistencia técnico legal para institucionalizar pequeñas y microempresas.
 22. Diseñar y promover la constitución de cadenas productivas y conglomerados a partir de la organización asociativa de los microempresarios del distrito y provincia.
 23. Asesorar a los inversionistas en el desarrollo de ideas de proyectos y formulación de perfiles.
 24. Promover la organización de festivales, ferias locales y ruedas de negocios programas de servicios no financieros para los micro-empresarios locales.
 25. Promover, gestionar convenios con otras instituciones públicos y privados para la capacitación técnicas dirigidas a jóvenes.
 26. Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.
 27. Organización de microempresas juveniles.
 28. Promover el desarrollo económico sostenible de la provincia en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial.
 29. Coordinar y concertar con organismos del sector público y del sector privado, la formulación y ejecución de programas y proyectos para la promoción del desarrollo económico de la Provincia.
 30. Colaborar con acciones de promoción a través de la implementación de acuerdos estratégicos con instituciones y empresas para el desarrollo de la inversión pública y privada de la provincia.
 31. Establecer y regular estándares de calidad respecto de los bienes y servicios que los consumidores demandan.
 32. Promover el desarrollo económico local para mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la promoción empresarial incentivando la creación y funcionamiento de pequeñas y micro empresas.
 33. Mantener un registro de las empresas que operan en la jurisdicción provincial, con licencias provisionales o definitivas, consignando el incumplimiento de las normas técnicas de seguridad
 34. Programar, dirigir, ejecutar, controlar y monitorear los procesos de promoción de la inversión privada.
 35. Convocar los procedimientos vinculados a la aplicación de las modalidades de participación de la inversión privada, tales como Licitación Pública Especial, Concurso de Proyectos Integrales u otros mecanismos de oferta pública, a fin de adjudicar los Contratos de Participación de la Inversión Privada.
 36. Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades en materia de desarrollo de la actividad turística distrital, provincial y regional, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
 37. Formular concertadamente y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo



- turístico del distrito y provincia.
38. Proponer directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas.
 39. Regular y fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas del distrito.
 40. Proponer, promover y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario, eventos de interés turístico regional y desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional.
 41. Promover y supervisar la calidad de los servicios turísticos y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestatarios de servicios turísticos.
 42. Mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR
 43. Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados.
 44. Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en el distrito, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos y proponer la suscripción de contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas
 45. Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística.
 46. Resolver en primera instancia los asuntos de su competencia con arreglo a ley.
 47. Mantener actualizado el Sistema de Información que generan las actividades que se ejecutan en la Gerencia.
 48. Administrar la información que se procese en el Sistema Informático con que cuente la unidad orgánica, para el mejor cumplimiento de sus funciones.
 49. Administrar el Sistema de Gestión Documentaria en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente.
 50. Informar mensualmente a su Gerente y Gerente Municipal, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.

